

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 00046

Previo a atender la petición elevada mediante correo electrónico de data 16 de noviembre de 2021, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva acreditar sumariamente que solicitó la información requerida mediante el ejercicio de derecho de petición, y/o que esta le fue negada (artículos 78 numeral 10, y 173 del C.G.P.).

Se requiere al demandante para que se sirva notificar a la señora DEISY YALILE YANDUN CUASQUER en el “CORREG/ DE SAN JUAN VEREDA LAGUNA DE VACA IPIALES NARIÑO”, según obra en la base de datos de la Entidad Promotora de Salud.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ